

**"POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO EL TRATAMIENTO DE LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA REFERENTE A CONSIDERACIÓN DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES DE TRABAJO SOCIAL Y SOCIOLOGÍA QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS DEPORTIVOS Y ELENCO ARTÍSTICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Expediente N° 1334, Memorando DEU N° 146/2022, propuesta de consideración de asistencia para estudiantes que integran los equipos deportivos y elenco artístico de la FACSO.

La consejera Marielle Palau, mociona que el presente pedido, sea aprobado toda vez que se cuente con un listado concreto de estudiantes que conforman dichos equipos y elenco artístico de la FACSO, de esta manera, facilitaría a los docentes llevar un seguimiento de las ausencias de dichos estudiantes; asimismo propone que los mismos no se ausenten a exámenes parciales y que la Dirección de Extensión Universitaria realice el correspondiente seguimiento de la participación en los ensayos y/o prácticas de los respectivos grupos artísticos y deportivos en ambas carreras, presentando al docente de la asignatura afectada, un informe sobre este último punto. La moción es aprobada por el pleno.

El consejero Daniel Oviedo, propone que el porcentaje de asistencia mínima para estudiantes que conforman los grupos deportivos y artísticos mencionados, sea de 45 % para estudiantes de Trabajo Social y 60 % para estudiantes de la carrera de Sociología. Dicha moción es aprobada por el pleno.

La resolución CSU N° 167-00-2022 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"; la cual establece un porcentaje de asistencia mínima del 60 % en clases teóricas y prácticas, para tener derecho a examen final en una asignatura.

La resolución CSU N° 371-00-2019 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACSO-UNA"; la cual establece un porcentaje de asistencia mínima del 70 % del total de clases teóricas impartidas, para tener derecho a examen final en una asignatura.

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**224-01-2022.-ENCOMENDAR**, a la encargada de despacho del Decanato, la aprobación de la solicitud realizada por la Dirección de Extensión Universitaria, una vez que se cuente con el listado de estudiantes de las carreras de Trabajo Social y Sociología, que integran los grupos artísticos y deportivos de la Facultad de Ciencias Sociales; con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

**224-02-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato